



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE SEM001501

FOLIO TRÁMITE: 72,506

NOMBRE: PULIDO FIGUEROA PATRICIA  
 UBICACIÓN: ISLA ZANZIBAR.  
 COLONIA: EL SAUZ  
 CALLE CRUCE 1: TORRES BODET  
 CALLE CRUCE 2: COLON  
 GIRO: VARIOS PIZZAS  
 SUPERFICIE: 4.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 90

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

EXTERIOR: 4339 INTERIOR:

FECHA EXPEDICIÓN

09-Marzo-2017

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

IMPORTE: \$1,094.40

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Marzo-2017

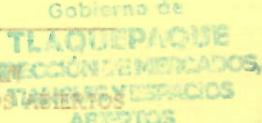
**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	01:00:11 p	A:	12:00:11 a	VIERNES	SI	DE:	01:00:11 p	A:	12:00:11 a
MARTES	SI	DE:	01:00:11 p	A:	12:00:11 a	SÁBADO	SI	DE:	01:00:11 p	A:	12:00:11 a
MIERCOLES	SI	DE:	01:00:11 p	A:	12:00:11 a	DOMINGO	SI	DE:	01:00:11 p	A:	12:00:11 a
JUEVES	SI	DE:	01:00:11 p	A:	12:00:11 a						

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

**OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D



AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORENO

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Patricia Pch Coronado*

ACEPTO

PULIDO FIGUEROA PATRICIA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa ni con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arroandamiento o préstamo del puesto a tercero personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalar a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.*